ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	OBRA
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **OBRA** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y TENDIDO DE REDES PARA LA REUBICACIÓN A SITIO SEGURO DE VIVIENDA PREFABRICADA POR RIESGO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, COMO PARTE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1.Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad; promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (…)*

Artículo 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
(…)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los

Que al Municipio de Santa María Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que con el fin de hacer labores preventivas y de mitigación del riesgo se pretende realizar la Construcción de losa de concreto para la reubicación a sitio seguro de vivienda prefabricada por riesgo de deslizamiento como parte de gestión de riesgo municipal de vivienda ubicada en la vereda el Retiro del Municipio de Santa María, Boyacá.

Que la Administración Municipal debe garantizar la prevención de riesgos por procesos de remoción en masa en zonas de riesgo.

Que fue reportada en riesgo la vivienda de propiedad de los señores Laura Damaris Duran Rivera y Osiris Posada Oñuela en la que a su vez habitan dos (02) menores de edad, ubicada en el kilómetro 1+100 vía Santa María – Mambita sector las Marraneras costado derecho de la vereda el Retiro, construida en zona de riesgo a una distancia menor a 20 metros del hundimiento del deprimido de las Marraneras de la vía departamental.





Foto 1 de la izquierda Ubicación de la vivienda junto a la vía departamental
Foto 2 a la derecha: Panorámica desde el centro del deprimido de las Marraneras hacia la vivienda afectada.

Que en la visita adelantada por parte de Gestión de Riesgo Municipal el día 11 de agosto de 2024, la secretaria de Planeación e Infraestructura evidenció asentamientos escalonados del terreno donde se ubica la vivienda antes descrita, superior a 15 cm y dilataciones al interior de la estructura de la vivienda prefabricada superiores a 3cm lo que evidencia inclinación pronunciada de elementos prefabricados poniendo en evidencia el inminente riesgo de colapso parcial o total de la estructura como consecuencia de las fuertes lluvias que han azotan al municipio en los últimos meses.

Que como resultado de la visita se evidencia la necesidad de reubicar inmediata de esta vivienda, la cual por su estructura modular puede ser trasladada a otra ubicación donde no represente un riesgo a la integridad física y la vida de sus habitantes.

Que las propietarias de la vivienda manifiestan disponer de un terreno ubicado en el kilómetro 0+240 vía Santa María – Mambita costado derecho Sector Cruce Barrio la Libertad, igualmente manifiesta contar con recursos para el desmonte, traslado y ensamble de la vivienda en la nueva ubicación, sin embargo no cuenta con los recursos económicos para la construcción

de la losa de concreto (y el tendido de redes en la losa) necesaria para la cimentación de la vivienda.

Que la señora Laura Damaris Duran Rivera propietaria de la vivienda en riesgo, demostró ser poseedora del lote donde se proyecta la construcción de la losa de concreto para la reubicación de la casa prefabricada.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para la atención de Riesgo y Desastres y así suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Santa María requiere suscribir un contrato de obra con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y TENDIDO DE REDES PARA LA REUBICACIÓN A SITIO SEGURO DE VIVIENDA PREFABRICADA POR RIESGO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, COMO PARTE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015, Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás decretos reglamentarios; así como las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el Municipio de Santa María dentro de su Plan Desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley. Dicha herramienta de planificación tiene por objetivo la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse dentro de la Línea estratégica L2 "Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida", de acuerdo a los objetivos priorizados del programa de gobierno, alineados con el Programa presupuestal e indicador de producto así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Mejoramiento y Construcción de viviendas de Interés Social (VIS) en el Municipio de Santa María, Boyacá.	
BPIN - SGR:	2024156900018
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	L2 "Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida
SECTOR	40 - Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	4001 - Acceso a soluciones de vivienda.
PRODUCTO	4001032 - Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400103200 – Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda.
RESPONSABLE	Secretaría de Planeación e Infraestructura
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2024	

2. OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y TENDIDO DE REDES PARA LA REUBICACIÓN A SITIO SEGURO DE VIVIENDA PREFABRICADA POR RIESGO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, COMO PARTE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL".

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca contribuir a mitigar, atender y minimizar la vulnerabilidad acaecida de la familia, garantizando vivienda digna y evitando el riesgo de pérdida de vidas humanas e infraestructura.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto por contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	14	11	00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos

72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exigirá RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios, elementos y demás descritos en el siguiente cuadro, son enunciativos, por cuanto el servicio dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato; sin embargo, se deberá por parte de los proponentes diligenciar y ofrecer sin excepción:

ITEM	ITEM GOB	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1,00	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	36,00
2,00	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3,60
3,00	1.02.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	M	10,90
4,00	2,01,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	12,00
5,00	2.05.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4" aguas residenciales	ML	13,50
6,00	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	1,00
7,00	2.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	M	18,00
8,00	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	51,77
9,00	1.02.21	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=15 CM	M2	26,00

NOTA 1: Se aclara que las especificaciones descritas en la ficha técnica hacen relación a actividades que normalmente se tienen en cuenta en el proceso de planeación; pueden surgir otras actividades no discriminadas o enunciadas en el cuadro anterior, en este caso el supervisor y el contratista se pondrán de acuerdo con base a la consulta de precios del mercado (cotizaciones) para evitar sobrecostos, para los respectivos pagos de actividad y de esta forma garantizar la realización.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe ser a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del servicio con sus suministros.

NOTA 3: Las cantidades y servicios requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al

procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
14. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
15. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente,

el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
2) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
3) Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto.
4) Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de Planeación e infraestructura; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
5) Cumplir con en el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
6) Acatar las instrucciones del Supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el NSR-10, RAS-2017 y especificaciones técnicas particulares del proyecto y demás normas vigentes.
7) Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, durante la vigencia del contrato.
8) Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitarle al supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor.
9) El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo por utilizar

en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.

10) Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
11) Realizar las respectivas actas de vecindad antes y al finalizar el proyecto, con un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
12) Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo con las directrices que establezca la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
13) Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
14) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
15) Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.
16) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social, de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo con lo establecido en las leyes 100 de 1993,776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
17) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
18) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato de obra y a la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa María (Boyacá); y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
19) Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta el siguiente marco – técnico legal: Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR – 10 y sus normas reglamentarias y concordantes; Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2017; Norma Técnica Colombia NTC 4595 y NTC 4596 y Las demás que se requieran para El desarrollo del contrato.
20) El contratista deberá observar y garantizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo con la reglamentación vigente del país.
21) Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

22) El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
23) El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.
24) Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.
25) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
26) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
27) Mínimo el 65% de los trabajadores deben ser de la Jurisdicción de Santa María (Boyacá), mano de obra calificada y no calificada.
28) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
29) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
30) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Unidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
31) Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo.
32) Entregar al Municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
33) Las demás obligaciones señaladas en la invitación, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se presta.
34) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
35) Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
36) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
37) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

38) Todo el personal que trabaje a una altura superior o inferior de 1,50 metros del nivel del piso deberá tener curso avanzado de trabajo seguro en alturas, vigente.
39) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
40) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
41) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y realizar un análisis de oferta y demanda, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes:

Histórico de Procesos adelantados por otras entidades

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA	PC-MCH-MC-060-2023	CONSTRUCCIÓN DE MURO GAVIÓN, RECALCE DE MUROS Y ESTRIBOS DE PONTON Y CONTINUACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA POTREROS EN LA VEREDA DE ZANJA ABAJO DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA DE MITIGACION Y PREVENCION DEL RIESGO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023	$32.300.818,00	30 DÍAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	MS-MC-OP-038-2022	CAMBIO DE CUBIERTA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS PARA CASETAS DE GAS EN ATENCION A GESTION DEL RIESGO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE- BOYACA	$13.990.468,00	10 DÍAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	IPMC-056-2022	CONSTRUCCIÓN DE PLACA BASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA BÁRBARA SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ	$27.983.391,00	45 DÍAS

Histórico de Procesos adelantados por la entidad contratante

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SP-074-2021	ESTABILIZACIÓN DE TALUD PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN EN LA VEREDA CAÑO NEGRO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACÁ	$25.375.740,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SP-070-2019	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACION DISIPADORES DE ENERGIA CON GAVIONES PARA CONTENCIÓN LATERAL SECTOR CAÑO CANGREJO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ	$15.961.808,23
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SP-040-2019	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACÁ	$18.325.045,00

Una vez evidenciada la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto, para la presente contratación se analiza y estructura basando los precios unitarios en el listado detallado de precios unitarios de la Gobernación 2023, de los cuales se obtiene un promedio por cada uno de los componentes técnicos incluidos, los cuales son tomados para su consolidación, este resultado se relaciona a continuación:

ITEM	ITEM GOB	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR / UNIT	VR / TOTAL
1,00	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	36,00	$ 6.371,19	$ 229.362,84
2,00	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3,60	$ 51.943,58	$ 186.996,89
3,00	1.02.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	M	10,90	$ 33.292,40	$ 362.887,16
4,00	2,01,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	12,00	$ 26.055,23	$ 312.662,76
5,00	2.05.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4" aguas residenciales	ML	13,50	$ 38.255,37	$ 516.447,50
6,00	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	1,00	$ 339.479,04	$ 339.479,04
7,00	2.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	M	18,00	$ 5.778,45	$ 104.012,10
8,00	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	51,77	$ 8.084,40	$ 418.529,39
9,00	1.02.21	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=15 CM	M2	26,00	$ 141.669,39	$ 3.683.404,14
SUBTOTAL						**$ 6.153.781,82**
AMINISTRACIÓN				**22%**		$ 1.353.832,00
IMPREVISTOS				**3%**		$ 184.613,45
UTILIDAD				**5%**		$ 307.689,09
TOTAL						**$ 7.999.916,36**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en las cotizaciones allegadas.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente capítulo .

NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 4: En la propuesta el valor del AIU debe ser desagregado y la utilidad no puede ser inferior a 5% (cinco) por ciento, de lo contrario la propuesta será rechazada. Además, es importante dar a conocer el cálculo del AIU y sus porcentajes en dado caso que el proponente lo aplique.

NOTA 5: En dado caso que hagan uso del valor estimado para Imprevistos, estos deben ser justificados y aprobados por el Municipio de lo contrario este dinero no será desembolsado

5.2 Valor Estimado

Como resultado del estudio, el valor del presente proceso está presupuestado en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y SEIS PESOS ($ 7.999.916,36) M/CTE;** incluidos el A.I.U, impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

EL MUNICIPIO, pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) ÚNICO PAGO una vez sean recibidas a satisfacción las obras programadas y ejecutadas, previa suscripción de las

correspondientes actas de recibido a satisfacción y liquidación por parte del supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura o su documento equivalente con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales. Si la cuenta o factura no la acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ((planillas o certificación (lo que aplique de acuerdo con el tipo de persona natural o jurídica)). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°20241.1012 de fecha 08 de noviembre de 2024.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.01.01.01	Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico. /SGP pg L. INVERS. 11 DOC. V. ACT. + ULT. / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 8.000.000,00
	VALOR TOTAL	**$ 8.000.000,00**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** dependencia que se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL:** De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; la fecha de constitución no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y seis (06) meses; última renovación debe ser el año 2024.

Personas Naturales: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas registradas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑOS

MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

c. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente, debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

d. **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR.** En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal

g. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES**. La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas - **RNMC**. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2024.

j. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

k. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para

celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**. El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

n. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona

para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co,
Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de Selección.

Beneficiario: Municipio de Santa María, con NIT 800.029.386-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
Asegurado: Municipio de Santa María
Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-SP-042-2024 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y TENDIDO DE REDES PARA LA REUBICACIÓN A SITIO SEGURO DE VIVIENDA PREFABRICADA POR RIESGO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, COMO PARTE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL"**

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. **Especificaciones Técnicas**
   El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

b. **Capacidad de personal – Talento Humano**
   El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	REQUISITOS	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil Cantidad: 1	Perfil: Profesional en Ingeniería civil. **Experiencia mínima** como profesional de 7 años acreditada a través de la tarjeta profesional y contados a partir de la expedición de esta **Experiencia especifica:** Experiencia certificada en proyectos de construcción de vivienda o de obra civil la cual podrá ser certificada por medio de contratos de obra o certificaciones laborales cuya duración	100%

	represente una experiencia no menor a un (01) año como inspector de obra, residente de obra o interventor de obra civil	

Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su oferta, para el caso del personal mínimo la siguiente documentación: **i)** Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto **ii)** Copia de la cedula de ciudadanía **iii)** Certificaciones y/o Documentos para Acreditar su formación (tarjeta profesional y vigencia de esta) y experiencia solicitada (certificaciones de experiencia).

Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad mínima del 100%

c. Capacidad de equipos y/o Infraestructura (No Aplica)

9.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados cuyo objeto esté directamente relacionado con: construcción y/o reconstrucción de edificación habitacional, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (equivalente a 3,07 SMMLV del año 2024), estos contratos deben ser expresados en SMMLV y traídos a valor presente en SMMLV con base en el año de terminación de los contratos.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

DEBERÁ APORTARSE:

El proponente deberá presentar certificación que dé cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto cumpla con los criterios descritos en el numeral antes descrito de la presente invitación, con entidades o sociedades públicas o privadas. La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Nota1: Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen

Nota2: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar contratos con empresas privadas, deberá aportar copia de la Factura electrónica y/o presentar copia del RUP donde se demuestre dicha experiencia.

Para la experiencia plural:
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

NOTA:
El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

10. ANÁLISIS DE RIESGO

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.
Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)
5	3	3	3	8
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	No	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No entrega de todos los elementos solicitados	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
1	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
2	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	7	3	5
Bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue el número de elementos solicitados de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

15	14	13	12	11
ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	DE LA NATURALEZA	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Escasez de materia prima para la elaboración de los elementos a entregar	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
2	1	1	1	2
4	3	2	2	4
6	4	3	3	6
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio - Contratista	Contratista - Municipio
establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
1	1	2	2	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
contratista	contratista	contratista	Municipio	contratista
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Según lo estimado en el Contrato	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Precontractual:	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente	10% Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
		Estabilidad y Calidad de la Obra	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.
		Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% Del valor total del contrato	Duración la ejecución del contrato y tres (3) años más

NOTA: LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP

Santa María (Boyacá), 26 de noviembre de 2024.

Ing. DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ RUSINQUE	**PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario De Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesor en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.